

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

TODQ
EL AÑO

OCTUBRE
2017

AYACUCHO TIENE

TURISMO

AcercArte
en Ayacucho



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2017

DECRETO N° 1895 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DESANDI, SARA RENE.

DECRETO N° 1896 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1897 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1898 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE RICARDO, RAÚL ALFREDO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1899 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CORREA, DARÍO OSCAR UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1900 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 1901 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR AGUA MINERAL, POR CORTE DE SUMINISTRO PRODUCIDO POR LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 50 Y AVENIDA BAVIO.

DECRETO N° 1902 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO “AYACUCHO RIE” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1903 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2017 PARA OBRA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE

CLIMATIZACIÓN EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXP. N° 218/17 ALC. 2).

DECRETO N° 1904 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1905 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1906 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA SAINZ MARÍA EMILIA.

DECRETO N° 1907 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100.

DECRETO N° 1908 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAUREGUI, NANCY ELVIRA.

DECRETO N° 1909 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHOBADINDEGUI, VALERIA.

DECRETO N° 1910 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERRO, MARÍA JORGELINA.

DECRETO N° 1911 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ, JOSÉ MARÍA.

DECRETO N° 1912 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO.

DECRETO N° 1913 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

DECRETO N° 1914 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FREIJO, ABEL EDUARDO.

DECRETO N° 1915 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANABRIA, SIXTO EULOGIO.

DECRETO N° 1916 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1917 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 1918 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS AGENTES QUIROGA, SANTAMARÍA Y SCERBO.

DECRETO N° 1919 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD AYACUCHO.

DECRETO N° 1920 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1921 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1922 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1923 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 1924 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 1925 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO DIEZ.

DECRETO N° 1926 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 1927 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO CONJUNTAMENTE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 44 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (PARAJE "SAN JUSTO") Y A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN J.I.R.I.M.M. N° 8 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 1928 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2017 PARA LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO.

DECRETO N° 1929 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N°701 "ALMAFUERTE" POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

DECRETO N° 1930 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR OFICIO A VARIOS AGENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 1931 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR CONDUCTOR A VARIOS AGENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 1932 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LIUZZI, NORMA MABEL.

DECRETO N° 1933 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUTO, NATALIA.

DECRETO N° 1934 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR TAREAS NOCTURNAS A VARIOS AGENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 1935 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1936 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO - EDIFICIOS NIDOS DEL BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO.

DECRETO N° 1937 / 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL ARMADO DE SEMÁFOROS.

DECRETO N° 1938 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 77/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1939 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 1940 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1941 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. RALLI, ESTEBAN AMÍN.

DECRETO N° 1942 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 1943 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. REYES, MARCELO RAÚL.

DECRETO N° 1944 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. QUINTANA, JULIO ANTONIO.

DECRETO N° 1945 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MILLOC, BÁRBARA.

DECRETO N° 1946 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO.

DECRETO N° 1947 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S N° 4 "RICARDO PALMA", A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

DECRETO N° 1948 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1949 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1950 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1951 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1952 / 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA "LA MEDIA CAÑA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1953 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CATORCE CON 00/100.

DECRETO N° 1954 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO - EDIFICIOS NIDOS DEL BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO.

DECRETO N° 1955 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. EMILIO SALVADOR BARRIOS.

DECRETO N° 1956 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EXTENDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BENTABERRY, MARCELO ALBERTO RETENIENDO SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

DECRETO N° 1957 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES.

DECRETO N° 1958 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS.

DECRETO N° 1959 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 1960 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1961 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1962 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1963 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA "IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 69.

DECRETO N° 1964 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 1965 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS.

DECRETO N° 1966 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CREANDO EL PLAN MUNICIPAL DE USO DE VIVIENDA PARA ADULTOS MAYORES

DECRETO N° 1967 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1968 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 1969 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1970 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 1971 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 59/100.

DECRETO N° 1972 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 1973 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1974 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRIA, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 1975 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 1976 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

DECRETO N° 1977 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1978 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1979 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1980 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

APROBANDO LA SUBASTA DE SIETE PARCELAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EXP. 5667/16

DECRETO N° 1981 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1982 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ALLENDE, MARÍA JIMENA.

DECRETO N° 1983 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1984 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 1985 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA ELIZABETH VARELA Y EL SR. JUAN RICARDO CARBONE.

DECRETO N° 1986 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°20 "BARTOLOMÉ MITRE" POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 1987 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 1988 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1989 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSO, MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1990 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1991 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI, IVAN POR RES-

TITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100.

DECRETO N° 1992 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MABEL NOEMÍ.

DECRETO N° 1993 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES CARRAL, CINTIA Y BALBUENA, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 1994 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1995 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 1996 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1997 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL MUNICIPAL.

DECRETO N° 1998 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 F - PARCELA 3 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1999 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2000 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 2001 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2002 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2003 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2004 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2005 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CATORCE.

DECRETO N° 2006 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2007 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 2008 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 2009 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2010 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2011 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2017 PARA LA COMPRA DE NEU-

Sección Ejecutiva

MÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2012 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON DOSCIENTOS PESOS.

DECRETO N° 2013 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 2014 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2015 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2016 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 2017 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE PILAR SORDO LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2018 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 2019 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 "Gral. JOSÉ DE SAN MARTÍN" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2020 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 2021 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2022 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.

DECRETO N° 2023 / 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2024 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 2025 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 2026 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2027 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD A LA FIRMA GRILAR S.A..

DECRETO N° 2028 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR PRATTI, RICARDO ÍTALO.

DECRETO N° 2029 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 501 "NAIR AUGÉ DE PATALAGOYTI" POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2030 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2031 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 2032 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 2033 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2034 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 2035 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2036 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 H - PARCELA 16 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2037 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2017 LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 2038 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2039 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2040 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TEATRO "CASA VALENTINA" LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2041 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2042 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2043 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 2044 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2045 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2046 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2047 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2048 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 79/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2049 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2050 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 2051 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2052 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$8455,20).

DECRETO N° 2053 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2054 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2055 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 2056 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 43 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (PARAJE "EL CARMEN"), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 70.

DECRETO N° 2057 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2058 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 2059 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OLAVARRIETA, ESTER NILDA ELIZABETH.

DECRETO N° 2060 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FRAYDEARENA, SOLEDAD.

DECRETO N° 2061 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS, SERGIO GABRIEL.

DECRETO N° 2062 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE JAIME, TERESA RAMONA.

DECRETO N° 2063 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA, EMILIANO.

DECRETO N° 2064 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2065 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2066 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 F - PARCELA 2 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2067 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2068 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 2069 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 82/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA ILUMINACIÓN FRENTE RUTA PROVINCIAL N° 50 EXP. N° 2423-4794/2016.

DECRETO N° 2070 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO OCHENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2071 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2072 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2073 / 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ROSA VÁZQUEZ.

DECRETO N° 2074 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 10/00.

DECRETO N° 2075 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2076 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2077 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2078 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 2079 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ESPECTÁCULO "POR ALGO" LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2080 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2081 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA.

DECRETO N° 2082 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2083 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2084 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 83/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ÁRIDOS - OBRA CORDÓN CUENTA AV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EXP. N° 2208/2016.

DECRETO N° 2085 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2086 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 2087 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100.

DECRETO N° 2088 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES A SADAIC.

DECRETO N° 2089 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2090 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL

DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 2091 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2092 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 2093 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ÁRIDOS - OBRA CORDÓN CUENTA AV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EXP. N° 2208/2016.

DECRETO N° 2094 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2095 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2096 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2097 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 2098 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA ILUMINACIÓN FRENTE RUTA PROVINCIAL N° 50 EXP. N° 2423-4794/2016.

DECRETO N° 2099 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2100 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2101 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN "SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS"

DECRETO N° 2102 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO LA INCOMPETENCIA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO POR CUESTIONES TÉCNICAS-LEGALES DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

DECRETO N° 2103 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. AGUIRRE, ÁNGEL NORBERTO E INCORPORANDO AL SR. NAJURIETA, JUAN JOSÉ.

DECRETO N° 2104 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100.

DECRETO N° 2105 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 2106 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2107 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 2108 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 2109 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 2110 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS

MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 2111 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 2112 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ADHIRIENDO AL PROGRAMA PROVINCIAL "ACERCARTE" Y DISPONIENDO LA INSTALACIÓN DEL PREDIO EN LAS INMEDIACIONES DE PLAZA SARMIENTO.

DECRETO N° 2113 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5212/2017.

DECRETO N° 2114 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5211/2017.

DECRETO N° 2115 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5209/2017.

DECRETO N° 2116 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5208/2017.

DECRETO N° 2117 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5203/2017.

DECRETO N° 2118 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5201/2017.

DECRETO N° 2119 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5202/2017.

DECRETO N° 2120 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5210/2017.

DECRETO N° 2121 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5207/2017.

DECRETO N° 2122 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5206/2017.

DECRETO N° 2123 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5204/2017.

DECRETO N° 2124 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5205/2017.

DECRETO N° 2125 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SCANDROLI, GONZALO.

DECRETO N° 2126 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONTINO, DORA FLORENCIA.

DECRETO N° 2127 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LAS CUENTAS MUNICIPALES N° 3429-5, 3430-0 - TASA POR RED VIAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 2128 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINGONE MARTA.

DECRETO N° 2129 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 4372-7 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 2130 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2131 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2132 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 01335/17, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO N° 2133 / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CINCUENTA MIL QUINIEN-
TOS OCHENTA.

DECRETO N° 2134 / 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIE-
TE CENTAVOS.

DECRETO N° 2135 / 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2136 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 2137 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 2138 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2139 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-
NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR
ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAE-
RENSES 2017.

DECRETO N° 2140 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE
PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 2141 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE
A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL
AGENTE CUNEO PEDRO NICOLÁS.

DECRETO N° 2142 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIENTO
TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 2143 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 2144 / 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN EL
FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO”.

DECRETO N° 2145 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE
ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS
TEMPORARIAS A LA AGENTE JUÁREZ,
MARÍA SOFÍA

DECRETO N° 2146 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE
ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-
CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS
TEMPORARIAS A LA AGENTE OLIVA-
RES, ESTEFANÍA ANAHI

DECRETO N° 2147 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 2148 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN EL
FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO”.

DECRETO N° 2149 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN EL
FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO”.

DECRETO N° 2150 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE PARCE-
LAS EN EL ACTA DE INTENCIÓN SUS-
CRIPTA CON LA FIRMA M. IBERO S.A.

DECRETO N° 2151 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

VETANDO ORDENANZA Nro. 5213/2017

DECRETO N° 2152 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLI-

CA N° 05/2017 “PARA LA PROVISIÓN Y
MONTAJE DE VEINTE (20) VIVIENDAS
INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD
DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA PRO-
VINCIAL.

DECRETO N° 2153 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-
JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA
SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIE-
NTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2154 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS
SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2155 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MU-
NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE
LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA
N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE
BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE
PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEIN-
TIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA
CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 2156 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 2157 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIE-
NTOS OCHENTA.

DECRETO N° 2158 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1
“DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”
POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL
SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2159 / 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS
OCHENTA.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01895/2017
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. DESANDI, SARA RENE.**

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4582 de fecha 22 de Agosto de 2017, mediante el cual la Sra. DESANDI, SARA RENE, D.N.I. N° 06.147.078, solicita cambio de rubro de su comercio habilitado como kiosco, al rubro DESPENSA y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. DESANDI, SARA RENE, D.N.I. N° 06.147.078 el cambio de rubro de su comercio a DESPENSA, con domicilio en calle Iriyogoyen N° 566 de esta ciudad. Comercio N° 4371 y Legajo N° 833.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01896/2017**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.**

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distin-

tas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, para charla informativa sobre agroquímicos en lucha contra las plagas, a realizarse en el Museo Histórico Regional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$456,00) al Proveedor Suc. De Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01897/2017**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación, para la obra "Dionisiacas 2017", a realizarse en el Salón Libertador, organizado en forma conjunta entre la Escuela Secundaria N°1 y la Dirección de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01901/2017**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR AGUA MINERAL, POR CORTE DE SUMINISTRO PRODUCIDO POR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA ROTONDA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 50 Y AVENIDA BAVIO.**

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 1643/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 se llamó a Licitación Pública N° 9, "Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de la Rotonda en la Ruta Provincial N° 50 y Avenida Bavio, en el marco del Fondo de Infraestructura Provincial, y por Decreto N° 2148 de fecha 26 de Octubre del 2016, se adjudica la Obra a la Empresa PASALTO MATERIALES S.R.L."

CONSIDERANDO QUE, la empresa en obra PASALTO MATERIALES S.R.L., solicita permiso a las autoridades correspondientes para cortar el suministro de agua en la mañana del 01 de septiembre del presente año, a los efectos de continuar con la obra en cuestión, y ante la imperiosa necesidad de evitar la suspensión de clases en aquellos centros educativos que cumplen horario a la mañana, es que el Área de Salud solicita proveer a las Escuelas de la ciudad, de agua

Sección Ejecutiva

mineral, en el transcurso de la mañana del 01 de Septiembre del presente año, Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos producidos por la adquisición de bidones de agua, a solicitud del Área de Salud, por los motivos expuestos;

Artículo 2º: -El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01902/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO “AYACUCHO RÍE” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentra “Ayacucho Ríe”, que se estará realizando en la Sala Hugo de Carril, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dichos evento genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento “Ayacucho Ríe” llevado a cabo

por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01903/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2017 PARA OBRA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXP. N° 218/17 ALC. 2).

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INIZIALE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Provisión E Instalación de Sistema de Climatización, En Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal (Exp. N° 2181/17 Alc. 2) al oferente INIZIALE S. A. por la suma de \$287.582,61. Según Concurso N° 70 - Pedidos de Cotización N° 3971 - Expediente N° 218 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01904/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno y Coordinación General de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondiente a Almuerzo de Escribanos y Personal de la Provincia que vienen a nuestra ciudad a realizar la firma de 20 Escrituras de las Viviendas “Buenos Aires Hogar”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$4.760,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01906/2017****DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCÍA SAINZ, MARÍA EMILIA.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. GARCÍA SAINZ, MARÍA EMILIA Expte. 130/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REPARACIÓN ELECTRÓNICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 de SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. GARCÍA SAINZ, MARÍA EMILIA con domicilio en la AVDA. DINDART N° 1224 de esta ciudad, Comercio Nro. 3192 y Legajo N° 66, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 01907/2017****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Regla-

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;**QUE**, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;**QUE**, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;**QUE**, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.643,00) al proveedor Sr. DI SÁBATO, Gregorio Luis, abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$815,50) al proveedor Sr. SALAGOITY, Alfredo Adrian, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 01908/2017****DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAUREGUI, NANCY ELVIRA.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. JAUREGUI, NANCY ELVIRA Expte. 1570/2017, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE MARZO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TIENDA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 de SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. JAUREGUI, NANCY ELVIRA con domicilio en la calle IRIGOYEN de esta ciudad, Comercio Nro. 4098 y Legajo N° 887, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE MARZO DE 2017.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General**DECRETO N° 01909/2017****DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHOBADINDEGUI, VALERIA.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. CHOBADINDEGUI, VALERIA Expte. 3887/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JULIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y

Sección Ejecutiva

USADOS - MOTOS - ART. DE JARDINERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. CHOBADINDEGUI, VALERIA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1047 de esta ciudad, Comercio Nro. 3346 y Legajo N° 606, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JULIO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01910/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERRO, MARÍA JORGELINA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. FERRO, MARÍA JORGELINA Expte. 3371/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA - FRUTERÍA - VERDULERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

04 de SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. FERRO, MARÍA JORGELINA con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 535 de esta ciudad, Comercio Nro. 4368 y Legajo N° 506, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01911/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ, JOSÉ MARÍA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. LÓPEZ, JOSÉ MARÍA Expte. 3924/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “HERRERÍA Y TORNERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. LÓPEZ, JOSÉ MARÍA con domicilio en la AVDA. FRONDIZI N° 1979 de esta ciudad, Comercio Nro. 1638 y Legajo N° 221, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01912/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO Expte. 2763/2017, mediante la cual comunica que con fecha 14 DE MAYO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “KIOSCO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO con domicilio en la calle IRIGORYEN N°1076 de esta ciudad, Comercio Nro. 1390 y Legajo N° 958, quien cesó en sus actividades con fecha 14 DE MAYO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01914/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

Sección Ejecutiva**TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FREIJO, ABEL EDUARDO.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. FREIJO, ABEL EDUARDO Expte. 2760/2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMPRA Y ACOPIO DE LIEBRES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. FREIJO, ABEL EDUARDO con domicilio en la calle FRONDISZI Y R.P. 50 de esta ciudad, Comercio Nro. 2024 y Legajo N° 263, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01915/2017**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANABRIA, SIXTO EULOGIO.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. SANABRIA, ALE-

JANDRO Expte. 4056/2017, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE JUNIO DE 2017 dio de baja al comercio del Sr. SANABRIA, SIXTO EULOGIO cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 DE SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. SANABRIA, SIXTO EULOGIO con domicilio en la calle MURGIER N° 244 de esta ciudad, Comercio Nro. 652 y Legajo N° 588, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE JUNIO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01920/2017**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 27 "José Hernández", ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01921/2017**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. CORDONNIER, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la E.P.B. N° 1 y E.S.B. N° 2, ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS

Sección Ejecutiva

CINCUENTA (\$2.250,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01922/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar el gasto para la adquisición de ofrenda floral, para homenajear a Domingo Faustino Sarmiento en conmemoración a un nuevo aniversario de su fallecimiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al Proveedor Sra. Silvia Adela Bertoli, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01923/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales eléctricos para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$2737,90) a CONTINO, Francisco e hijos, de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a JAÑEZ, Antonio, de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1920,00) a FERNÁNDEZ, Reynaldo Fabián, todos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01924/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, Exp. 4768 con fecha del 31/08/2017 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los desechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

rrsponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01925/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO DIEZ.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con grifería para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$1.110,00) a K-City con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rrsponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01926/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con diversos materiales para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.116,56) a Ayagranos; de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$10.766,00) a DIDÍO,

Carlos; de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1385,00) a DÍAZ, Ricardo, todos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01927/2017

AUTORIZANDO CONJUNTAMENTE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 44 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (PARAJE "SAN JUSTO") Y A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN J.I.R.I.M.M. N° 8 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada en forma conjunta por las Asociaciones Cooperadoras de la E.P. N° 44 "Provincia de Buenos Aires" (Paraje "San Justo") y del Jardín J.I.R.I.M.M. N° 8, Expte. N° 4814/17, de fecha 04/09/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de ambas instituciones, y

CONSIDERANDO QUE, dichas instituciones han cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 44 “Provincia de Buenos Aires” (Paraje “San Justo”) y del Jardín J.I.R.I.M.M. N° 8, a realizar conjuntamente un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 14/10/17, inclusive. El Bono Contribución constará de quinientos (500) números, con un valor de pesos treinta (\$) cada uno, y será vendido por docentes, padres y miembros de ambas Asociaciones Cooperadoras.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01928/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2017 PARA LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 22/2017 para la adquisición de Una Pala Cargadora Sin Uso, y

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Agosto de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Director de Servicios Urbanos Valentín Fascia, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01929/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE JÓVENES Y ADULTOS N°701 “ALMAFUERTE” POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la directora Asociación Cooperadora de la Escuela de Jóvenes y Adultos, Exp. 4388 con fecha del 10/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos diversos gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Jóvenes y Adultos N°701, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela de Jóvenes y Adultos;

QUE, dicha institución, necesita solventar diversos gastos para continuar con su normal funcionamiento;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 701, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01932/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LIUZZI, NORMA MABEL.

Ayacucho, 05 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LIUZZI, NORMA MABEL Expte. 1169/2015, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 al negocio propiedad de la Sra. LIUZZI, NORMA BEATRIZ con domicilio en la AV. BAVIO S/N de esta ciudad, Comercio Nro. 3340 y Legajo N° 438, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01938/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 77/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de equipos tecnológicos destinados a la carga del programa “Sumar”, a talleres sobre educación alimentaria y cursos de manipulación de alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 77 para la compra de Equipos Tecnológicos - Solicitados por el área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01943/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. REYES MARCELO RAÚL.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3429 de fecha 3 de Julio de 2017, mediante el cual el Sr. REYES, MARCELO RAÚL, D.N.I. N° 21.603.275 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “HERRERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. REYES, MARCELO RAÚL - D.N.I. N° 21.603.275 Habilitación Comercial, en el rubro “HERRERÍA”, con domicilio en calle DE VITA N° 786 de esta ciudad. Comercio N° 4419.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01944/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. QUINTANA, JULIO ANTONIO.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1304 (Alc. 1) de fecha 11 de Julio de 2017, mediante el cual el Sr. QUINTANA, JULIO ANTONIO, D.N.I. N° 13.114.924 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE AUTOMOTORES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. QUINTANA, JULIO ANTONIO - D.N.I. N°

13.114.924 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE AUTOMOTORES”, con domicilio en calle COLECTORA HERNÁN NAVEYRA de esta ciudad. Comercio N° 4421.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01945/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MILLOC, BÁRBARA.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7987 (Alc.1) de fecha 16 de Abril de 2015, mediante el cual la Sra. MILLOC, BÁRBARA, D.N.I. N° 31.236.992, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MILLOC, BÁRBARA, D.N.I. N° 31.236.992 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE FIESTAS INFANTILES”, con domicilio en calle MURGIER N° 901 ESQUINA ARROYO de esta ciudad. Comercio N° 4420.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01946/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4514 de fecha 17 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO, D.N.I. N° 20.566.768, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR a la unidad declarada marca RENAULT MASTER - MODELO 2011 - DOMINIO: KMV 233 - CAPACIDAD 15 + 1 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO, D.N.I. N° 20.566.768 Habilitación Comercial, bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada marca RENAULT MASTER - MODELO 2011 - DOMINIO: KMV 233 - CAPACIDAD 15 + 1, con domicilio en calle BOERO N° 1158 de esta ciudad. Comercio N° 3631 y Legajo N° 767.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01947/2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S N° 4 "RICARDO PALMA", A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.E.S N° 4, Expte. N° 4787/17, de fecha 01/09/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producto será destinado para solventar los gastos de un viaje de Estudio que realizara la institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 11 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017 inclusive. El mismo constará de quinientos (500) boletas a un valor de pesos treinta (\$ 30.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de ambos establecimientos.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01948/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno y Coordinación General de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial para almuerzo de autoridades provinciales que vienen a hacer entrega de 26 Viviendas correspondiente a Operatoria Compartir y la firma del convenio por 57 Viviendas del Plan Solidaridad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$4.760,00) al Proveedor Sr. CORREA, Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01952/2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA "LA MEDIA CAÑA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 06 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña”, Expte. N° 4792/17, de fecha 01/09/17, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas con un valor de pesos cien (\$ 100,00.) cada una.

Artículo 2°: La fecha del sorteo está prevista para el día sábado 16 de Diciembre de 2017 por Lotería Nacional (nocturna) y este es el detalle de premios a entregar:
1° premio:
Mercadería en mercado “Buen día”...
Valor \$ 10.000,00.

2° premio:
Mercadería en mercado “Buen día”...
Valor \$ 7.000,00.

3° premio:
Mercadería en proveeduría “Mabel”...
Valor \$ 5.000,00.

4° premio:
Mercadería en proveeduría “Mabel”...
Valor \$ 3.000,00.

Valor total en premios... \$ 25.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” deberá hacer pú-

blico el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01953/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CATORCE CON 00/100.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de alimentos especiales para actividad recreativa en el Barrio la Perla y impresiones destinado a las Elecciones que se realizaran en la Junta Vecinal

Barrio El Progreso, visto que están en funcionamiento 15 comisiones Barriales pertenecientes a los diferentes barrios de nuestra ciudad; y continuando con el trabajo del “Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00) al proveedor Sr. Ángel Guisande y abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$214,00) al proveedor Sra. Laura Salvador, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01954/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO - EDIFICIOS NIDOS DEL BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 1877/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 se llama a Licitación Privada para la compra de equipamiento mobiliario para los edificios nidos del barrio FO.NA.VI. Y barrio Embarcadero;

CONSIDERANDO QUE con fecha 05 de Septiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: FERNANDO M. NIEDDU Y CIA SRL y MUTTI, IVAN ANTONIO.

Sección Ejecutiva

QUE; con fecha 05 de Septiembre de 2017 se conforma por Decreto N° 1936/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Equipo Mobiliario al oferente FERNANDO M. NIEDDU Y CIA SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 24/17 para la compra de Equipamiento Mobiliario - Edificios Nidos del Barrio FO.NA.VI. y Barrio Embarcadero al Oferente FERNANDO M. NIEDDU Y CIA SRL por un monto total de \$601.179,12. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS SEISCIENTOS UNO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON/12 (\$601.179,12.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 01955/2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. EMILIO SALVADOR BARRIOS.**

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Sr. Emilio Salvador Barrios, Expte. N° 2774/16, de fecha 26/05/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 d - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la re-

gularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 d - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sr. Emilio Salvador Barrios, titular del D.N.I. N° 28.761.204, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 01963/2017
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA "IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 69.**

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2017

VISTO, la presentación efectuada por la IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, Expediente N° 3351/17, de fecha 27/06/17, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades religiosas.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, religioso, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 69; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01966/2017
CREANDO EL PLAN MUNICIPAL
DE USO DE VIVIENDA PARA ADULTOS
MAYORES.**

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de dar respuesta a la emergencia habitacional de adultos mayores, que por carecer de cargas de familia no califican para ser adjudicatarios de planes de vivienda oficiales.

Y CONSIDERANDO, que en nuestra ciudad existen personas de la tercera edad que se sostienen económicamente con ingresos mínimos, que no tienen familia que los asista y a las que se les dificulta enormemente sostener los gastos de alquiler de una vivienda.

QUE el Municipio ha destinado dos viviendas industrializadas de su propiedad, ambas con un solo dormitorio, para atender estos casos en forma continuada.

QUE la detección de ésta demanda y evaluación de los casos, se realizará por la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con la Coordinación de Vivienda Social, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para garantizar el acceso equitativo de los aspirantes.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1°: Crease el “Plan Municipal de uso de Vivienda para Adultos Mayores”, para lo cual se destinarán dos viviendas industrializadas de un solo dormitorio, propiedad del Municipio, al uso gratuito y exclusivo como casa-habitación para personas de la tercera edad, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente, y que sean designadas por la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con la Coordinación de Viviendas Sociales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes tienen a su cargo la tarea de detectar, evaluar y priorizar los casos de emergencia habitacional que sean compatibles con éste Plan.

Artículo 2°: Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

- Tener 60 años o más.
- No tener cargas de familia. Se entiende por cargas de familia hijos u otros parientes en orden descendente recto o colateral que convivan o estén a cargo del aspirante,

incluyendo la tutela o guarda sobre menores aunque no tengan vínculo de parentesco con el interesado.

- Pueden designarse para ocupar la vivienda: una persona o dos personas conjuntamente cuando constituyan matrimonio, se encuentren conviviendo como pareja por un periodo no menor a 5 años comprobables, sean hermanos o tengan vínculo de 1er grado consanguíneo ascendente, siempre que lo acrediten.
- No sean propietarios de bienes inmuebles o muebles realizables por valor equivalente al de una vivienda.
- No hayan sido beneficiarios de planes de vivienda sociales por parte del Estado.
- Posean DNI argentino.
- Tengan residencia en el Partido de Ayacucho con una antigüedad mínima de 3 años.
- Sus ingresos no sean superiores al equivalente a dos beneficios previsionales.

Las Secretarías encargadas de la aplicación del Plan tomarán los recaudos necesarios para acreditar los requisitos, requiriendo la documentación pertinente o realizando cualquier otra medida dentro de su competencia que sirva para clarificar la situación habitacional del beneficiario.

Artículo 3°: El derecho de uso se instrumentará mediante contrato de comodato por tiempo indefinido, estableciéndose como causa de cese del contrato, las siguientes:

- 1- El fallecimiento del/ de los beneficiarios.
 - 2- La modificación de la situación de emergencia habitacional que dio origen al mismo, el abandono de la vivienda, o el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente.
 - 3- Cualquiera otra situación irregular no contemplada en los incisos anteriores, que a criterio de las áreas municipales intervinientes se considere causa suficiente para extinguir el presente comodato.
- En caso que el Municipio resuelva el cese del comodato por alguna de las situaciones previstas en el inciso 2, se requerirá al beneficiario que entregué la vivienda desocupada en un plazo de 30 días corridos desde su notificación, caso contrario el Municipio procederá al desalojo del inmueble.

Artículo 4°: Se prohíbe a los beneficiarios ceder o alquilar la vivienda, como también cohabitar con otras personas.

Artículo 5°: Las Secretarías intervinien-

tes realizarán un seguimiento periódico de los beneficiarios a fin de comprobar que se respetan las condiciones del Plan y no han variado las circunstancias de su otorgamiento.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 01963/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
CON 59/100.**

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho, Mariano Montalivet, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial para el “Taller de Capacitación de Desarrollo Local y Cooperación Pública-Privada”

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$289,59) al Proveedor Suc. De Gilardoni Abundio y abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.158,00) al Proveedor Suc. De Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01974/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRIA, MARIA LAURA.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3421 Alc.1 de fecha 24 de AGOSTO de 2017, mediante el cual la Sra. URTIZBIRIA, MARIA LAURA, D.N.I. N° 27.855.753, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GOMERÍA, TALLER DE REPARACIONES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. URTIZBIRIA, MARIA LAURA, D.N.I. N° 27.855.753 Habilitación Comercial, en el rubro "GOMERÍA, TALLER DE REPARACIONES", con domicilio en calle AV. MIGUENS N° 1486 de esta ciudad. Comercio N° 4423.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01976/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL AL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4487 (alc. 1) de fecha 1 de Septiembre 2017, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ, D.N.I. N° 5.303.386 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ - D.N.I. N° 5.303.386 Habilitación Comercial, en el rubro "BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)", con domicilio en calle ALEM N° 595 de esta ciudad. Comercio N° 4422.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01979/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de

las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

QUE, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

QUE, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

QUE, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Sra. GÓMEZ, Gissella Andrea Vanessa con domicilio en nuestra localidad.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01980/2017

APROBANDO LA SUBASTA DE SIETE PARCELAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EXP. 5667/16

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO, QUE, por Ordenanza 5153/2017 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la enajenación de siete parcelas ubicadas en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 01036/2017, denominados catastralmente:

- Lote 9; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 09, Superficie 354,16 m2.
- Lote 10; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 10, Superficie 356,02 m2.
- Lote 11; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 11, Superficie 357,87 m2.
- Lote 12; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 12, Superficie 359,53 m2.
- Lote 13; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 13, Superficie 361,59 m2.
- Lote 14; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 14, Superficie 300,23 m2.
- Lote 15; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 15, Superficie 303,90 m2.

CONSIDERANDO QUE, obran las respectivas tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, por Acta de Constatación, correspondiente al Primer Testimonio - Escritura N° 5.127 fecha 17 de Abril del año 2015, se procedió a constatar el estado ocupacional del inmueble, dando cumplimiento al artículo N° 23 del Decreto Ley 9533/80;

QUE, mediante Decreto N° 01504/2017 se dispuso la venta de los referidos terrenos en Subasta Pública, designándose como Martillero actuante al señor Esteban Adrián Corrales (Folio 130, Tomo III, Colegiado 884, del Colegio Departamental Dolores), con domicilio legal en calle Irigoyen N° 1085, de la ciudad de Ayacucho;

QUE, se publicaron los correspondientes edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Verdad", publicitando la subasta, de conformidad con lo normado artículo 160 (Texto según Dec-Ley 8752/77) Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 22 inc. b del Decreto Ley 9533/80;

QUE, la subasta fue realizada el día 01 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs. en el Salón Libertador de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem Nro. 1078 de Ayacucho;

QUE, de conformidad a las "Actas de Compra Venta en Subasta" los lotes fueron adjudicados con el siguiente detalle:

- Lote 9; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 09, Partida 6295, Superfi-

cie 354,16 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00.).

- Lote 10; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 10, Partida 6296, Superficie 356,02 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

- Lote 11; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 11, Partida 15525, Superficie 357,87 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00.).

- Lote 12; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 12, Partida 15526, Superficie 359,53 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00.).

- Lote 13; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 13, Partida 15527, Superficie 361,59 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00.)

- Lote 14; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 14, Partida 15528, Superficie 300,23 m2. Compraron el Sr. GUSTAVO EDUARDO CROVO DNI 13.952.600, y la Sra. MARCELA CLAUDIA BARRIONUEVO DNI 14.194.890, ambos con domicilio legal en calle Mitre N° 722, de la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00.).

- Lote 15; Circ. I, Sección B, Manzana 34 d; Parcela 15, Partida 15529, Superficie 303,90 m2. Compraron el Sr. JORGE JULIO BAUER DNI 12.666.573 y

la Sra. MÓNICA ISABEL PALAS DNI 16.414.618, ambos con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1541, en la ciudad de Ayacucho, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

QUE, obra agregada la correspondiente "Rendición de Cuentas" efectuada por el Martillero Esteban Adrián Corrales;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese en su totalidad la Venta de Siete (7) Lotes de Terreno correspondiente al Expte. N° 5667/2016, Ordenanza 5153/2017 promulgada mediante Decreto N° 01036/2017 y Decreto N° 01504/2017 Disponiendo la Venta de Terrenos mediante Subasta Pública.

Artículo 2°: Notifíquese a los respectivos compradores la Aprobación de la Subasta realizada, de conformidad a lo normado por el Artículo 22 inc. d y e del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01981/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

Sección Ejecutiva

más;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales eléctricos para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$470,00) a SÁNCHEZ, Fernando con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01983/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para calefaccionar sus hogares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15400,00) a JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01984/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario contar con bolsas camisetas para la entrega de mercadería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00) a GILARDONI, Abundio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01985/2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA ELIZABETH VARELA Y EL SR. JUAN RICARDO CARBONE.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Sra. Rosana Elizabeth Varela, Expte. N° 2753/17, de fecha 23/05/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 H - Parcela 4 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Sección Ejecutiva

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 11 H - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Rosana Elizabeth Varela, titular del D.N.I. N° 25.973.775, y el Sr. Juan Ricardo Carbone, D.N.I.: 24.864.942 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01986/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°20 "BARTOLOMÉ MITRE" POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°20, Exp. 4944 con fecha del 08/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°20,

que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito pintar el exterior del edificio escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°20, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$65.182,87), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01987/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 4839 con fecha del 05/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental "El Ombú", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01988/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, Exp. 4748 con fecha del 30/08/2017 y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por la realización de dichas obras han concurrido de la Sub Se-

Sección Ejecutiva

cretaria de Hábitat y Desarrollo Humano para realizar inspecciones y relevamiento de las obras realizadas en el barrio El Embarcadero;

QUE, se ve propicio ofrecer servicio de alojamiento a dichas personas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1600,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01990/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 1, Exp. 4732 con fecha del 29/082017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un taller de radio a lo largo del año;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al dictado de dicho curso;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01991/2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2017

VISTO, la Licitación Privada N° 24/2017 del 05/09/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Provisión de Equipamiento Mobiliario"

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal MUTTI, Ivan, identificado con el N° 1214 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000092325/49, de fecha 05/09/2017 por un importe de \$ 46.50.

QUE, mediante Decreto N° 1954/2017, se adjudica la Compra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Mutti Iván, por la suma de \$46.50. (PESOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 24/2017.

Artículo 2º: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01992/2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MABEL NOEMÍ.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CÓRDOBA, DIANA MABEL NOEMÍ Expte. 4740/2017, mediante la cual comunica que con fecha

Sección Ejecutiva

31 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO - DESPENSA - CABINAS TELEFÓNICAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de SEPTIEMBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. CORDOBA, DIANA MABEL NOEMÍ con domicilio en la calle MIGUENS N° 1202 de esta ciudad, Comercio Nro. 4071 y Legajo N° 354, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01994/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01995/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para que puedan calefaccionar sus hogares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01996/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°1, Exp. 4853 con fecha del 05/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de materiales para la construcción de una parada de TPU, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela técnica;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar una parada para el Transporte Público Urbano;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a materiales;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°1, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01998/2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 F - PARCELA 3 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 3 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Miguel Andrés Albelo renunció el pasado 14/08/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 3,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al

Sr. Albelo y adjudicárselo a la Sra. María Inés Azcarete,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR al Sr. Miguel Andrés Albelo, titular del D.N.I. N° 31.940.293, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. María Inés Azcarete, titular del D.N.I. N° 32.700.303 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02000/2017

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. N° 4847/17, de fecha 05/09/17, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día viernes 15 de Septiembre de 2017 en las instalaciones de la entidad, siendo el valor de las entradas de pesos ciento treinta (\$ 130.) (la adquirida previamente al día del combate) y de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.) el día del evento, y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4° de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyo a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto medico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Boxeo el día viernes 15 de Septiembre de 2017, en las instalaciones de la entidad, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2°: El valor de las entradas se establece en PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.) (la adquirida previamente al día del combate) y de pesos ciento cincuenta (\$ 150.) el día del evento; y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3°: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: El Organizador que interviene deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02001/2017
ADJUDICANDO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 77, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BASANTA JOSÉ ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Equipos Tecnológicos para el área de Salud al oferente al Oferente BASANTA JOSÉ ALBERTO por la suma de \$39.376,00. Según Concurso N° 77, Pedido de Cotización N° 4344-4345 - Expediente N° 1489 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02003/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 11/09/2017 Expt. 4976;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a la verificación técnica vehicular de un camión Ford 14000, dominio AZY 794;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 1.750,00) para el pago de Verificación Técnica Vehicular;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02004/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos

Sección Ejecutiva

que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$3540,00) a OCAÑO, Jorge Alberto, y de PESOS DOS MIL DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2012.40) a Electro-Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02005/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CATORCE.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CATORCE (\$1014,00) a Casa Ortino de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02006/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

digentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales como cerraduras para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1300,00) al Sr. LOPEPE, Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02007/2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 08/09/2017 Expt. 4927;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Local, lleva a

Sección Ejecutiva

cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen de psicofísico para los choferes que se desempeñan en dicha área;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.728,00) para el pago de examen psicofísico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.728,00) en conceptos de gastos por examen psicofísico.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02009/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable, vestimenta y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.079,00) al proveedor Sr. SÁNCHEZ, Fernando con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02010/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 25/2017 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 18/09/17 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02011/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2017 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de neumáticos para los vehículos y maquinarias del área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 78 para la Compra de Neumáticos para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02012/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON DOSCIENTOS PESOS.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 4250 con fecha del 04/08/2017 y Exp. 4803 con fecha del 01/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de reparación del techo de la pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEF N°32, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela de educación física;

QUE, dicha institución, tiene como propósito efectuar el recambio del techo de la pileta cubierta;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a materiales y mano de obra;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEF N°32, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON DOSCIENTOS (\$998.200,00), a pagarse en una primer cuota de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000,00) y el resto sujeto a rendición a medida que avance la obra, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02013/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02015/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Exp. N° 4008 con fecha 24/07/2017 y Exp. N° 4436 con fecha 14/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02019/2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 “Gral. JOSÉ DE SAN MARTÍN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 7 “Gral. José de San Martín”, Expte. N° 5013/17, de fecha 13/09/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 7 “Gral. José de San Martín”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 15 de Septiembre de 2017 y hasta el día 10 de Noviembre de 2017, inclusive, el que constará de tres mil (3.000) números, con un valor de veinte pesos (\$ 20.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, alumnos, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a la refacción y mantenimiento del edificio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02020/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 4321 con fecha 08/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un

monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02021/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable

Sección Ejecutiva

y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con membrana y vendas de plavicon para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$616,40) a Roberto Zudaire con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02022/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02023/2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica, Exp. 4509 con fecha del 17/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el ISFD y T N°87 que funciona dentro de la Unidad Académica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como instituto de educación superior;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje a la ciudad de Mar del Plata para participar en un Congreso de Historia;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido

a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02025/2017

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONAERENSE II Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de necesidad de contar con viviendas en la ciudad de Ayacucho;

CONSIDERANDO, QUE, la oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, entre el Municipio y el IVBA han acordado celebrar el Convenio N° 00914417,

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Pública en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

QUE, el IVBA financiará la totalidad del Programa Solidaridad II, co-

Sección Ejecutiva

respondiente a la construcción de las 57 viviendas en nuestra ciudad,

QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública; por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones citadas;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 7/2017 “para la construcción de 57 viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el marco del programa bonaerense II Expediente 2416-6127/2017.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 18 de Octubre de 2017 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 4°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, y el Sr. Jefe de Compras

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar.

Artículo 6°: El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02027/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD A LA FIRMA GRILAR S.A.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expte. N° 6340/00 mediante el cual la firma GRILAR S.A fuera habilitada en su oportunidad, para el rubro Frigorífico Lanar y porcino en la Estación Cangallo, y

CONSIDERANDO QUE la citada firma ha cesado en sus actividades aproximadamente en el año 2011, sin que procediera a formalizar la baja en los Registros de este Municipio.

QUE ello, se encuentra corroborado por el informe que en fecha 17 de mayo del corriente, realizara Inspección General de este Municipio, el que en resumen da cuenta que el establecimiento se encuentra cerrado desde esa fecha.

QUE por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de Septiembre de 2017 al negocio propiedad de la firma GRILAR S.A., con domicilio en la estación Cangallo Cuartel X de esta ciudad, quien cesó en sus actividades aproximadamente el año 2011.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02028/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR PRATTI, RICARDO ITALO.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expte. N° 7003/07 mediante el Sr. Ricardo Italo Pratti, solicita habilitación municipal, para el rubro peladero de cueros, y

CONSIDERANDO QUE la citada firma ha cesado en sus actividades aproximadamente en el año 2013, sin que procediera a la culminación de trámite y formalizar la baja en los Registros de este Municipio.

QUE ello, se encuentra corroborado por el informe que en fecha 17 de mayo del corriente, realizara Inspección General de este Municipio, el que en re-

sumen da cuenta que el establecimiento se encuentra cerrado desde esa fecha.

QUE por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de Septiembre de 2017 al negocio propiedad del Sr PRATTI, Ricardo Italo, con domicilio en Av. J. Newbery y alte. Brown, del rubro peladero de cueros, quien cesó en sus actividades aproximadamente el 31 de Mayo de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02029/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 501 “NAIR AUGE DE PATALAGOYTI” POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N°501 “Nair Auge de Patalagoyti”, Exp. 4744 con fecha del 30/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos para la compra de una maquina Perkins “Braille”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Especial N°501 que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela especial;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito adquirir una maquina Perkins (Braille) con el fin de ser utilizada por alumnos que cuentan con necesidades educativas especiales producto de su discapacidad visual;

QUE, esto, genera un gasto para

Sección Ejecutiva

la Asociación Cooperadora, en lo referido a la adquisición de dicho instrumento;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N°501, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02030/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural de Ayacucho con fecha 04/09/2017, Exp. 4827 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a

dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02031/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cycles Club con fecha 30/08/2017, Exp. 4754 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cycles Club, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que realicen obra de iluminación en el circuito ciclista;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cycles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a pagarse en dos cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02032/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 04/09/2017, Exp. 4829 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que realicen obra de iluminación en el circuito ciclista;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02033/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 07/09/2017, Exp. 4899 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que realicen obra de iluminación en el circuito ciclistico;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada

de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02034/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente con fecha 31/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético In-

dependiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02035/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal de Ayacucho con fecha 06/09/2017, Exp. 4884 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de

Sección Ejecutiva

PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02036/2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 H - PARCELA 16 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 16 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. Lorena Laportilla renunció el pasado 10/07/12 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 16,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Laportilla y adjudicárselo al Sr. Cristian Ivan Alberto Saucó,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Lorena Laportilla, titular del D.N.I. N° 26.888.303, el terreno designado cata-

stralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 H - Parc. 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR al Sr. Cristian Ivan Alberto Saucó, titular del D.N.I. N° 27.669.123 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 H - Parc. 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02037/2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2017 LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 01755/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de una Pala Cargadora sin uso;

CONSIDERANDO QUE con fecha 28 de Agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ZMG ARGENTINA S.R.L., TURBODIESEL S.A. Y PEREZ MAQUINARIAS S.R.L.

QUE; con fecha 04 de Septiembre de 2017 se conforma por Decreto N° 01928/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Una Pala Cargadora Sin Uso al oferente TURBODIESEL S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 22/17 la compra de Una Pala Cargadora Sin uso para el Área de Servicios Urbanos al Oferente TURBODIESEL S.A. por un monto total de \$699.990,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02039/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para evento infantil de la Iglesia Pentecostal, a realizarse en la chacra municipal, auspiciada por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) al Proveedor Sr. Aníbal E. Pourtau, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02040/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TEATRO “CASA VALENTINA” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se necesita solventar gastos de ceremonial para el elenco de la Obra de teatro “Casa Valentina”, a presentarse en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la Obra de Teatro “Casa Valentino” llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02041/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos para la cual es necesaria la entrega de bolsas camiseta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5750,00) a APIDDA con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02042/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para calefaccionar sus hogares;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$8360,00) a JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02046/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 25/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 18 de Septiembre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Viabilidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02047/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 2010/2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Septiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, ROZAHNOS SA Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 18 de Septiembre de 2017 se conforma por Decreto N° 2046/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oíl al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 25/17 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO SRL por un monto total de \$555.840,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON/00.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02048/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 79/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL

ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 79 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02049/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 80 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02050/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 81 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02051/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 15/09/2017, Exp. 5096 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02053/2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO las presentaciones efectuadas por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 15/09/2017 y N° de Expediente 5091 y 5092, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Consejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1399,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02054/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ayacucho Cicles Club ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02055/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS VEINTE MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 14/09/2017, Exp. 5057 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra La Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02056/2017
RECONOCIENDO COMO ENTI-

DAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 43 “MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” (Paraje “El Carmen”), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 70.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2017

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 43 “MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” (Paraje “El Carmen”), Expediente N° 2966/17, de fecha 05/06/17, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 43 “MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” (Paraje “El Carmen”), e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 70; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, co-

Sección Ejecutiva**MERCIAL A LA SRA. FRAYDEARENA, SOLEDAD.**

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4369 Alc.1 de fecha 10 de Agosto de 2017, mediante el cual la Sra. FRAYDEARENA, SOLEDAD, D.N.I. N° 31.940.175, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. FRAYDEARENA, SOLEDAD, D.N.I. N° 31.940.175 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle ALEM N° 1127 de esta ciudad. Comercio N° 4427.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02061/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALAS, SERGIO GABRIEL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4636 Alc. 1 de fecha 30 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. PALAS, SERGIO GABRIEL, D.N.I. N° 24.119.959 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA Y DESPENZA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PALAS, SERGIO GABRIEL - D.N.I. N° 24.119.959 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA Y DESPENZA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1594 de esta ciudad. Comercio N° 4425.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02063/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA, EMILIANO.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4598 Alc. 1 de fecha 30 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. GARCÍA, EMILIANO, D.N.I. N° 23.668.933 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “COMISIONES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARCÍA, EMILIANO - D.N.I. N° 23.668.933 Habilitación Comercial, en el rubro “COMISIONES”, con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 762 de esta ciudad. Comercio N° 4426.

Artículo 2°: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02065/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondiente a reunión entre el Presidente de la Autoridad del Agua, Intendentes de Municipios Vecinos, Instituciones de Ayacucho, entre otras autoridades, a realizarse en el Salón Libertador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Proveedor Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02066/2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 F - PARCELA 2 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 f - Parcela 2 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Ángel Antonio Pedraza renunció el pasado 7/07/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 2,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Pedraza y adjudicárselo a la Sra. Blanca Ester Alejandra Junco,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR al Sr. Ángel Antonio Pedraza, titular del D.N.I. N 27.883.481, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. Blanca Ester Alejandra Junco, titular del D.N.I. N° 27.290.193 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B -

Quinta. 41 - Mza. 41 F - Parc. 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02069/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 82/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA ILUMINACIÓN FRENTE RUTA PROVINCIAL N° 50 EXP. N° 2423-4794/2016.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales eléctricos necesarios para continuar con las obras de iluminación frente a la Ruta Provincial N° 50;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio N° 82 para la compra de Materiales Eléctricos - Obra Iluminación Frente Ruta Provincial N° 50 Exp. N° 2423-4794/2016 - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02070/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO OCHENTA.**

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos, potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con gastos especiales y el servicio de 4 Servicios de Transporte destinado a la actividad que se realizara en la Plaza San Martín organizada por la Biblioteca Municipal denominada 15° maratón Nacional de Lectura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) al Proveedor Sr. Esterberena Lucio, y abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180.00), al Proveedor Sr. Ceballos Pablo Daniel de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02071/2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 5052/17, de fecha 14/09/17, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de \$ 300. (TRES-CIENTOS PESOS); pudiendo abonarse al contado o en dos (2) cuotas iguales de \$ 150. (PESOS CIENTO CINCUENTA).

Artículo 2°: Dicha rifa tiene un sorteo, por pago cancelación, previsto para el día 25/11/17 y el sorteo final a realizarse el 23/12/17. Los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), y el siguiente es el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 25 de Noviembre de 2017
-Pago cancelación-

Primer premio

Tres (3) vacunos...: Valor \$ 23.400.

SORTEO FINAL: 23 de Diciembre de 2017

Primer premio

Nueve (9) vacunos...: Valor \$ 70.200.

Segundo premio

Cinco (5) vacunos...: Valor \$ 39.000.

Tercer premio

Tres (3) vacunos...: Valor \$ 23.400.

Total de premios a entregar... \$ 156.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02073/2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA ROSA VÁZQUEZ.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria Rosa Vázquez, Expte. N° 2829/17, de fecha 29/05/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 c - Parcela 1 D y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 c - Parcela 1 d; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Rosa Vázquez, titular del D.N.I. N° 16.782.162, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02074/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva**PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 10/00.**

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 10/100(\$25.314.10) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02075/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación y Alquiler de Baños Químicos, para Peña en la Usina, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian Alberto, abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al proveedor Sra. Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02076/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 79, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y BEHERÁN, JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$34.798,50. al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$170.829,00. y al oferente BEHERÁN, JUANA MANUELA por la suma de \$36.630,00. Según Concurso N° 79 - Pedido de Cotización N° 4554 - Expediente N°5106 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02077/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.**

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de

Sección Ejecutiva

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para el espectáculo “Los Chirimbolos”, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02078/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos por Presentación de Títeres, dichos eventos se realizaran en Escuela de la Constancia y Sede Barrio Bellas Artes, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Proveedor Sr. Villarreal Carlos Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02079/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ESPECTÁCULO “POR ALGO” LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el espectáculo “Por Algo” a realizarse en el Espacio Cultural de la Vieja Usina, auspiciado por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al proveedor Sr. Ríos Gustavo, abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) al proveedor Sr. Calo Guillermo y abonar la suma de PESOS NUEVE

MIL (\$9.000,00) al proveedor Sr. Echarry Sebastián, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02080/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Folletos, que serán utilizados para realizar trabajos y eventos promocionales fuera del partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$8.260,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02081/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para profesores que asistirán a dictar una Jornada y Capacitación para las carreras docentes y técnicas, denominada "Responsabilidad Social en la Formación de Profesionales", organizado entre la Dirección de Educación y el Instituto de Formación Docente N° 87 de nuestra localidad, a realizarse en la Sede del Instituto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02082/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 80, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles-productos frescos para el área de Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$96.929,10. Según Concurso N° 80, Expediente N° 5105 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02084/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 83/2017 PARA LA COMPRA

DE MATERIALES ÁRIDOS - OBRA CORDÓN CUNETAAV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EXP. N° 2208/2016.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales áridos para el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 83 para la Compra de Materiales Áridos - Obra Cordón Cuneta Av. Newbery y Mitigaciones de Inundaciones Exp. N° 2208/2016.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02085/2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 81, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, RUELO AYACUCHO S.A., FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y BEHERÁN JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$6.588,52. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$27.857,03. y al oferente BEHERÁN JUANA MANUELA por la suma de \$2.059,20. al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$13.826,20. Según Concurso N° 81 - Pedidos de Cotización N° 4556 - 4558 - Expediente N° 5104 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02087/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para el recibimiento de la primavera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 88/100 (\$839,88) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02088/2017
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES A SADAIC.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE desde la subsecretaria de cultura y turismo se realizan distintos eventos por los cuales es necesario abonar a SADAIC los derechos correspondientes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 18.743,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02089/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con puertas, ventanas y ventiluz para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$15.799,00) a DÍAZ, Ricardo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02090/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, en la que solicita una ayuda económica que será destinada a pagar el 1% de la mutual de ART del personal docente de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, el personal docente de la institución está vinculado estrechamente con el municipio;

QUE, se ve propicio ayudar a la institución a solventar el gasto del 1% de la mutual y ART del personal docente de la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02091/2017**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos que genera la producción de la serie documental sobre instituciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar la producción de una serie documental sobre las instituciones de nuestra ciudad;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la generación de un proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02092/2017**OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud

Sección Ejecutiva

se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.070,53) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02093/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ÁRIDOS - OBRA CORDÓN CUENTA AV. NEWBERY Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EXP. N° 2208/2016.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 83, y
CONSIDERANDO QUE, en la

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Materiales Áridos - Obra Cordón Cuneta Av. Newbery y Mitigación de Inundaciones al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$323.070,00. Según Concurso N° 83 - Pedidos de Cotización N° 4696 - Expediente N° 5208 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02094/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 5189 con fecha del 21/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5600,00 para destinarlo al pago de transporte correspondiente al mes de Junio y Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, debido a cuestiones económicas que muchas veces han imposibilitado que los transportistas realicen sus servicios, la Municipalidad de Ayacucho, realiza un aporte económico para solventar dicho déficit;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un problema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, destinado al pago de diferencia por kilometro del servicio de transporte escolar correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2017.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02095/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectua-

Sección Ejecutiva

da por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra ha realizado un encuentro comunitario;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$2.145,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02097/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 25/09/2017, Exp. 5244 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y

apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02098/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - OBRA ILUMINACIÓN FRENTE RUTA PROVINCIAL N° 50 EXP. N° 2423-4794/2016.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO concurso de precio N° 82, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, ROBERTO FRANCIS-

CO Y SPOSATO, LEONARDO JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Materiales Eléctricos - Obra Iluminación Frente Ruta Provincial N° 50 Exp. N° 2423-4794/2016 al oferente SPOSATO, LEONARDO JAVIER por la suma de \$8.558,20. y al oferente Zudaire Roberto Francisco por la suma de \$171.524,00. Según Concurso N° 82 - Pedidos de Cotización N° 4666 - Expediente N° 5144 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02099/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Directora Institucional de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" de la Municipalidad de Ayacucho, Teresa Fuentes, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para la Lic. Roxana D'Angiola que dictara una charla abierta en la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02101/2017
ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2017

VISTO, el Expediente 2416-6127-17, por el cual se tramita ante el Instituto de la Vivienda el “Plan Solidaridad 57 Viviendas”

Y CONSIDERANDO, que el Plan consta de 57 viviendas, las cuales se construirán en terrenos municipales ubicados en intersección de Av. Colon y calle Arenales, Circ. I- Fracc I- Secc B- Fracc. 2- Manzanas 20e- 20g y 20k, destinadas a dar solución habitacional a familias que carezcan de vivienda.

QUE éste plan de viviendas se enmarca dentro de la política habitacional que se viene llevando a cabo por ésta Administración, la cual se define por ofrecer soluciones habitacionales con diferentes características de acceso, según el grupo poblacional al que apunta.

QUE, existe un grupo de 33 familias que, siendo beneficiarios del sorteo del ex-programa Pro.Cre.Ar, línea “construcción”, y debido a la dificultad de conseguir terrenos particulares para comprar con esa modalidad, se habían inscripto para obtener terrenos a precio accesible a través del Municipio en el espacio donde

ahora se construirá el barrio. El Municipio por su parte, requirió en su momento la tasación por el Banco Hipotecario con ese fin, y se dispuso a generar los terrenos mediante la subdivisión a través de la Secretaría de Tierras y Vivienda, demorando éste último trámite más de tres años. Debido a ello, estas familias perdieron la oportunidad de acceder a ese programa de créditos, por lo cual, el Municipio les ha ofrecido, y ellos, han aceptado, formar parte de los postulantes al presente Plan de viviendas.

QUE, por otra parte, existen familias que no reúnen los requisitos mínimos de ingresos exigidos para formar parte de los planes de vivienda del I.V.B.A. y cuya situación habitacional justifica una respuesta rápida por parte del Estado, teniendo en cuenta sus características económicas y sociales evaluadas por el área respectiva. Por ello, se destinarán 10 viviendas del presente a Plan para familias de bajos recursos que serán seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

QUE las 14 viviendas que restan para completar el Plan, serán otorgadas mediante sorteo, por lo que se abrirá un periodo de inscripción, determinándose, mediante el presente Decreto, los requisitos que deberán reunir los solicitantes.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1°: Distribuir las vacantes para el “Plan Solidaridad 57 Viviendas” de la siguiente forma: 33 viviendas serán para el grupo de familias que fueron seleccionadas para el ex programa de vivienda Pro.Cre.Ar., que se inscribieron en el Municipio en el año 2014 y perdieron el beneficio por no contar con terreno; 10 viviendas serán destinadas a familias de bajos recursos seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, y 14 viviendas serán otorgadas por sorteo, entre todos los que se inscriban en el periodo comprendido entre el 25 de Septiembre y el 6 de Octubre del corriente año y que cumplan los siguientes requisitos:

a) El titular o los titulares deben ser persona/s mayor/es de 18 años, sin límite de edad, con cargas de familia, es decir, solo se inscribirán grupos familiares.
b) Los ingresos de la persona o grupo familiar, en su caso, deben estar constitui-

dos por una suma equivalente al monto comprendido entre uno y tres sueldos mínimo, vital y móvil, (\$ 8.860 a \$ 26.580), lo cual deberá acreditarse mediante recibo de sueldo o constancia de inscripción al monotributo, según el caso.

c) Las categorías de monotributo que califican para el presente Plan de viviendas son de la B a la E, debiendo contar con una antigüedad mínima de 3 meses. Quedan excluidos los Responsables Inscriptos. Quienes se encuentren inscriptos en categorías de monotributo inferiores a las establecidas pueden inscribirse sumando sus ingresos por la actividad privada a los que obtengan en relación de dependencia o a los de otro integrante del grupo familiar, en su caso.

d) La persona que se inscriba, o en su caso, todos los miembros del grupo familiar deben carecer de vivienda o terreno, como también de patrimonio suficiente como para resolver, por sí, esta carencia. En caso que el solicitante, o los solicitantes, sea/n propietario/s de partes indivisas de bienes inmuebles, o propietarios de bienes muebles o semovientes, la sumatoria del valor de mercado de los mismos, debe ser inferior al valor de la vivienda solicitada.

e) Ninguno de ellos debe haber sido adjudicatario de viviendas o terrenos financiados por el estado. En caso de ser poseedor de un terreno del Plan Familia Propietaria, deberán renunciarlo a favor del Municipio para poder participar del Plan.

f) No podrán inscribirse quienes posean deuda por FO.MU.VI, hasta que la misma se halle cancelada en su totalidad.

g) Acreditar domicilio en el Partido de Ayacucho de 3 años como mínimo a la fecha de inscripción al Plan.

Artículo 2°: Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados con la siguiente documentación:

1. DATOS PERSONALES: Fotocopia de documento de identidad del solicitante. Domicilio: Este requisito se puede probar con fotocopia del D.N.I. en el que conste la fecha del último cambio de domicilio. Para los que tienen D.N.I. nuevo, podrán probarlo con un servicio a su nombre en el que conste el domicilio, de al menos 3 años de antigüedad, o resumen de facturación o pago de servicios domiciliarios a su nombre.

2. CARGA DE FAMILIA: Pareja: Certificado de matrimonio o acta de concubinato. Hijos: Documento de identidad, o partida de nacimiento en caso de no tener

Sección Ejecutiva

documento actualizado. Otros: Partidas que acrediten el vínculo.

3. INGRESOS: Serán acreditados: Trabajadores en relación de dependencia: Recibo de sueldo. Trabajadores autónomos: Constancia de Inscripción al Monotributo. La antigüedad mínima en la inscripción es de 3 meses.

4. VEHÍCULOS: Presentar copia de patente. Si lo vendió y no hizo transferencia: denuncia de venta.

5. SEMOVIENTES: Presentar últimas dos actas de vacunación de los animales.

Artículo 3°: La Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada contenida en la Planilla de inscripción al Plan de viviendas. Estos medios incluyen la obtención de informes en organismos públicos, visita de trabajador social y cualquier otro medio que sirva para constatar la veracidad de los hechos consignados en la declaración jurada suscripta por el solicitante. Comprobada cualquier falsedad en los datos consignados en la declaración, el solicitante quedará excluido del Plan.

Artículo 4°: Vencido el plazo consignado en el artículo anterior, la nomina de inscriptos estará a disposición de los interesados en la Oficina de Obras y Servicios Públicos, por el plazo de cinco días hábiles, a efectos que los interesados, en el mismo plazo, presenten impugnaciones fundadas acerca de los solicitantes. Sólo se aceptarán de quienes puedan esgrimir un interés legítimo en las mismas.

Artículo 5°: Vencido el periodo de impugnaciones, si se presentara alguna, se formará expediente separado y se resolverá con anticipación al sorteo de las viviendas. Si no se presenta ninguna oposición, se procederá al sorteo de las viviendas.

Artículo 6°: Los postulantes a las viviendas se elegirán por sorteo ante escribano público, y quienes resulten beneficiados en el sorteo, deberán presentar dentro de los 30 días, informe negativo de titularidad otorgado por el Registro de la Propiedad Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires. En caso en que resulten propietarios de partes indivisas de bienes inmuebles, habrá que determinar si el valor de los mismos se ajusta a lo solicitado en el artículo 1, inc d), lo mismo en caso de poseer vehículo o semovientes.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02104/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la secretaría de Desarrollo Social se aplicaran recursos que promuevan la restitución de Derechos mediante la atención de niños/as y adolescentes en el Hogar Convivencial "La Casa".

QUE, se generaran gastos especiales para la realización del festejo de 15 años de una de las niñas alojadas en el Hogar Convivencial;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$5.896,00) al proveedor Sr. SPOSATO, Leonardo Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02105/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4825 con fecha 04/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02106/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 4828 con fecha 04/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02107/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 4869 con fecha 05/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02108/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 4915 con fecha 07/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por

Sección Ejecutiva

la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02109/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 4940 con fecha 08/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02110/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 5001 con fecha 12/09/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a

fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 02111/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, con fecha 13/09/2017 Expt. 5034;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes lleva adelante distintas iniciativas y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2017, donde la final provincial se desarrolla entre los días 30 de septiembre y 5 de octubre en la ciudad de Mar del Plata;

QUE, para llevar adelante de la mejor manera dicha final se ve oportuno contar con una suma para solventar gastos imprevistos que puedan surgir en la mencionada semana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en conceptos de gastos imprevistos durante el desarrollo de la final provincial de los Juegos Bonaerenses 2017.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02112/2017
ADHIRIENDO AL PROGRAMA PROVINCIAL “ACERCARTE” Y DISPONIENDO LA INSTALACIÓN DEL PREDIO EN LAS INMEDIACIONES DE PLAZA SARMIENTO.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2017

VISTO, la nota presentada por el SubSecretario de Gobierno, Dr. Esteban Rally, Exp. 5268 con fecha del 26/09/2017, donde solicita corte de calle, habilitaciones para feriantes y artesanos, y todas aquellas cuestiones pertinentes para Llevar adelante el evento “AcercAr-

te”, impulsado por el gobierno provincial;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas iniciativas y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentra “AcercArte”, iniciativa cultural impulsada por el gobierno de la provincia de Buenos Aires;

QUE, dicha iniciativa tiene como fin acercar a las localidades del interior de la provincia distintos eventos culturales;

QUE, la misma se llevara a cabo en nuestra ciudad los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre en el horario de 14:00 a 22:00 horas;

QUE, para poder llevar a cabo dicho evento en nuestra localidad es necesario ofrecer un marco regulatorio, donde se dispongan lugar del evento, días y horarios, corte de calles determinadas, habilitaciones para feriantes y puestos gastronómicos; artesanos, entidades de bien público, y vendedores ambulantes con expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar como espacio para realizar el evento, instalar escenario y carpas el predio ubicado en la Plaza Norte (Av. Colon, Av. Miguenz, A. del Valle y Almafuerte).

Artículo 2º: Autorizar el corte de tránsito, vallado, labores de seguridad y coordinación a partir del miércoles 27 de septiembre, desde las 10:00 horas, de la Av. Colon entre A. del Valle y San Martin.

Artículo 3º: Las habilitaciones correspondientes a puestos gastronómicos, artesanos y feriantes deberán cumplir con la normativa que rija la actividad y la supervisión del área de Inspección General y Bromatología de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02113/2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5212/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5212 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5085/2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio 009-029-15 y sus modificatorios, destinados a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., en el marco de la Resolución del Instituto de la Pcia. de Bs As 1810/13, a la cual la Municipalidad se adhirió mediante Ordenanza 4812/2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5212/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02114/2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5211/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5211 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5084/2017, mediante la cual se acepta la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar de Ancianos San Francisco Javier, de una camioneta Pick up TOYOTA - Modelo HILUX 4X4 CS DX TDI - Año 2012 - Dominio LUQ 045, la que será

Sección Ejecutiva

destinada al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” para su equipamiento y uso como ambulancia.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5211/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02115/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5209/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5209 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5082/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Irigoyen 1331, de la cuenta N° 5639-6.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5209/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02116/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5208/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5208 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5081/2017, mediante la cual se autoriza a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a colocar símbolos de estacionamiento restringido sólo para los vehículos relacionados a la función de los establecimiento solicitados.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5208/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02117/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5203/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5203 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5076/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle A del Valle 756, de la cuenta N° 4165-2.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5203/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02118/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5201/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5201 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5074/2017, mediante la cual se autoriza por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 2530/93 al Sr. Abel Esteban Meliqueo, D.N.I. N° 21.076.507 a realizar venta ambulante de artículos de vestir en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5201/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02124/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5205/2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5205 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 5078/2017, mediante la cual se autoriza por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 2530/93 a la Sra. Patricia Troncoso, DNI N° 30.864.168 a realizar venta ambulante de comida rápida en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5205/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02125/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. SCANDROLI,
GONZALO.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5051 ALC 1/2017, mediante el cual el Sr. SCANDROLI, GONZALO, D.N.I. N° 38.534.400 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. SCANDROLI, GONZALO - D.N.I. N° 38.534.400 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA”, con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 890 de esta ciudad. Comercio N° 4430.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02126/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL A LA SRA. CONTINO,
DORA FLORENCIA.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4686 Alc.1 de fecha 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, mediante el cual la Sra. CONTINO, DORA FLORENCIA, D.N.I. N° 35.868.967, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CONTINO, DORA FLORENCIA, D.N.I. N° 35.868.967 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle AV. MIGUENZ N° 1202 de esta ciudad. Comercio N° 4431.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02127/2017
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN
DE LOS PERÍODOS FISCALES
DE LAS CUENTAS MUNICIPALES
N° 3429-5, 3430-0 - TASA POR
RED VIAL, DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278
BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Leandro M. Castaño, bajo el N° de Exp. 5039/17 donde, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de

Sección Ejecutiva

las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2011 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos anteriores al año 2011 inclusive, que comprenden de la cuenta 3429-5 las cuotas 12/2002 y hasta la cuota 3/2011 inclusive; y de la cuenta número 3430-0 los períodos 12/2002 hasta el 3/2011 con relación a la deuda de las Cuentas Municipales N° 3429-5 , 3430-0 - Tasa por Red Vial, siempre y cuando los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02128/2017
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINGONE, MARTA.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Exp. N° 4809 de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, mediante el cual la Sra. MINGONA, MARTA, D.N.I. N° 3.910.459, solicita cambio de rubro de su comercio habilitado DESPENSA, al rubro VENTA DE ROPA y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MINGONI, MIRTA, D.N.I. N° 3.910.459 el cambio de rubro de su comercio a VENTA DE ROPA, con domicilio en la calle GÜEMES 1290 de esta ciudad. Comercio N° 3472 y Legajo N° 810.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02129/2017
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 4372-7 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alfredo S. Mansilla, bajo el Exp. N° 5102/17 quien solicita la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2011 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos anteriores al año 2011 inclusive, de las cuotas 9/2009 hasta la 11/2011 con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 4372-7 - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, siempre y cuando los períodos no se encontraran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02131/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Esteban Rali, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar de Ceremonial correspondiente a almuerzo que se llevara a cabo por la reunión entre el Ministerio de Agroindustria, el Frigorífico "Troncomar" y el Intendente Municipal de Ayacucho junto al Secretario de Desarrollo Local;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00) al Proveedor Sr. CORREA, Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02132/2017

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 01335/17, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte N° 5154/17, de fecha 19/09/17 mediante el cual informa la suspensión definitiva del Encuentro Comunitario a desarrollarse en esa localidad el próximo domingo 5 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO QUE el mencionado Encuentro había sido autorizado por Decreto N° 01335/17, de fecha 26/06/17,

QUE, en el particular se observa que no existen impedimento alguno para hacer lugar a lo peticionado, mas aun si se tiene en cuenta que la entidad solicitante ha informado con la debida antelación de la suspensión del evento,

Por los motivos expuestos, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dejando sin efecto el Decreto N° 01335/17 de fecha 26 de Junio de 2017, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Dese al Registro Oficial y notifíquese al interesado

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02133/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario ofrecer a personas con dificultades económicas la posibilidad de traslado fuera de la ciudad por diversos motivos;

QUE, entre esas posibilidades de traslados está la de brindar pasajes de micro;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$50.580,00) a Rio Paraná S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02134/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1462,87) a Roberto Zudaire con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
 Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
 Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02135/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) a MATTIASSICH, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
 Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
 Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02136/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$728,00) a Casa Ortino con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
 Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
 Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02137/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva**PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.**

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para obras de teatro que se realizaran en la Sala Hugo del Carril, en el marco del evento "Acercarte" organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) al Proveedor Sr. Jaramillo Néstor Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02138/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

lidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido para Taller "Herramientas de Gestión", que se realizara en la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) al Proveedor Sr. Aníbal Pourtau, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02139/2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2017.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO que, la nota presentada por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4916 con fecha del 07/09/2017 coordina la realización local de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subdirección de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2017, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02140/2017
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cum-

Sección Ejecutiva

plimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02143/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN- TOS SETENTA.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190,0) a Iriarte, Daoiz Alberto y de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) a APIDDA, ambos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02150/2017
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE PARCELAS EN EL ACTA DE INTEN- CIÓN SUSCRIPTA CON LA FIRMA M. IBERO S.A.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO el expediente 6047/2016 mediante el cual tramitara la petición de radicación industrial, por parte de M. Ibero S.A. y

CONSIDERANDO QUE el 16 de Junio de 2017 se suscribió con el interesado acta de intención para la reserva de una parte del terreno en el Predio Municipal destinado a la radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Parcela N° 3a, según plano mensura que obra en el expediente citado.

QUE en fecha, 28 de Agosto 2017 la citada solicitó cambio de parcela por intermedio de carta.

QUE a través del decreto N° 1625/17 la parcela solicitada (Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Parcela N° 6), ha quedado libre en virtud de la rescisión operada con el anterior adjudica-

catario.

QUE en consecuencia, no existe obstáculo alguno para acceder a lo petitionado.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: ADECUAR el acta de intención con fecha 16 de junio 2017, declarando que las parcelas autorizadas a la firma M. IBERO S.A. para la ejecución del proyecto resultan ser: Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Parcela N° 6, Parcela N° 5 y Parcela N° 4.

Artículo 3°: NOTIFIQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02151/2017
VETANDO ORDENANZA Nro. 5213/2017

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5213 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Septiembre de 2017, que lleva el número de Expediente 129/17, y;

CONSIDERANDO QUE en su sesión ordinaria realizada el pasado 14 de Septiembre del año 2017 el Honorable Concejo Deliberante procedió a sancionar la Ordenanza 5213/2017.

QUE esta Ordenanza tuvo su origen en el expediente HCD 129/17 introduciendo modificaciones a la Ordenanza 2530/94 en su artículo 4° sobre venta ambulante.

QUE dicha norma autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción autorización de venta ambulante en los casos especiales que se presenten a su consideración y criterio, debiendo considerar una serie de requisitos.

QUE en la sesión de referencia el HCD procedió a reformar el; Artículo 4° de la Ordenanza 2530/94 que normaba:

Sección Ejecutiva

“El H.C.D. evaluar el otorgamiento o no, de la autorización de la venta ambulante en los casos especiales que se presentan a su consideración y criterio”.

QUE con la sanción de la Ordenanza 5213/17 la autorización la otorgaría el Departamento Ejecutivo.

QUE la competencia otorgada por la Ley Orgánica de las Municipalidades al HCD establece la medida de las actividades que de acuerdo al ordenamiento jurídico corresponden a cada órgano administrativo:

QUE dicha competencia, de acuerdo a principios básicos que tradicionalmente la rigen es inderogable, o improrrogable, esto es, que no puede ser renunciada ni extendida.

QUE el conjunto de facultades normados en Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 27 inc. 1, inc. 10 inc. 28 sig y conc. entendemos es improrrogable siendo atribuciones propias del HCD.

QUE el Estado puede intervenir regulando derechos y garantías cuando se encuentren en juego intereses superiores de la comunidad, también generalmente garantizados constitucionalmente, y es la función que le asiste a nivel Municipal al Departamento Deliberativo en ejercicio del Poder de Policía, conf. Ley Orgánica de las Municipalidades Ricardo E Paso Tomo I, pag. 207.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 108 inciso 2) otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de vetar dentro de los diez días hábiles de su notificación las notificaciones del Concejo Deliberante.

QUE sin perjuicio del veto de la ordenanza en cuanto a la delegación de funciones, a juicio del Departamento Ejecutivo, es beneficioso los requisitos enumerados en cuanto al otorgamiento de la excepción a la venta ambulante.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Vétase la Ordenanza Nro. 5213/17, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza 5213/2017.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02152/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017 “PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE VEINTE (20) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 01811 /2017 de fecha 17 de Agosto de 2017 se llama a Licitación Pública en la ciudad de Ayacucho, para la provisión y montaje de veinte (20), expediente N° 788/2017

CONSIDERANDO QUE, con fecha 19 de Septiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L., VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L. Y SITECA S.R.L.

QUE, el día 25 de septiembre de 2017, se reúne la comisión evaluadora designada por Decreto N° 01811/2017, y luego de dar lectura a las ofertas se determina la necesidad de un informe técnico por parte del Área de Obras y Servicios Públicos a cargo del Arq. Ignacio Durcodoy, a fin de aclarar sobre las especificaciones técnicas de las cotizaciones presentadas,

QUE, el día 29 de septiembre de 2017, se reúne nuevamente la comisión evaluadora y procede a dar lectura a las ofertas y al informe técnico de fecha 28 de septiembre del presente año, del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, quién determina que las especificaciones de las empresas SITECA SRL Y VIVIENDAS ARGENTINAS SRL, que cotizaron en la Licitación Pública N° 05 del presente año, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Art. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales,

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las

propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Pública N° 05 año 2017 al oferente VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L. por veinte (20) viviendas industrializadas de 40 mt2 c/u.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 05/2017 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE VEINTE (20) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS” al oferente VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L. POR VEINTE (20) VIVIENDAS DE 40 MTS2 C/U, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.860.000,00). IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02153/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Atlético Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según co-

Sección Ejecutiva

responde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02154/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3706,50) a DIDÍO, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02156/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el evento cultural AcercArte;

QUE por motivo de dicho evento concurría a nuestra localidad el Ministro de Cultura de la Provincia;

QUE, debido a dicha visita se ve oportuno ofrecer servicio de ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02158/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 1, Exp. 5315 con fecha del 28/092017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los de taller de radio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un taller de radio a lo largo del año;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al dictado de dicho curso;

Sección Ejecutiva

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02159/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para topógrafos de Hidráulica Provincia, los cuales realizarán mediciones de los canales del partido.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.280,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

ción de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

Artículo 4°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.

Artículo 5°: Enviar copia al interesado.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5202ord
Asunto 20/17

=====

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 40/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Alicia Celina Gentil, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle A. del Valle 756, cuya cuenta Nro. 4165-2, el titular de la mencionada cuenta es el Sr. Fernando Fernández, fallecido suegro del solicitante se adjunta al presente expediente la documentación que acredita el vínculo entre el solicitante y el titular. **Y CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5203/2017

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle A. del Valle 756, de la cuenta Nro. 4165-2.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de

pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la Presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5203ord
Asunto 40/17

=====

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 53/17 iniciado por la Sra. Laura Divasony **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la venta de comida rápida en forma ambulante.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5204/2017

Artículo 1°: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 2530/93ala Sra. Laura Divason, DNI 36.852.877 a realizar venta ambulante de comida rápida en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La solicitante deberá cumplir todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: La presente autorización excluye expresamente la venta o distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

Artículo 4°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.

Artículo 5°: Enviar copia al interesado.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5204ord
Asunto 53/17

=====

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 88/17 iniciado por la Sra. Patricia Troncoso y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la venta de comida rápida en forma ambulante.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5205/2017

Artículo 1°: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 2530/93ala Sra. Patricia Troncoso, DNI 30.864.168 a realizar venta ambulante de comida rápida en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La solicitante deberá cumplir todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: La presente autorización excluye expresamente la venta o distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

Artículo 4°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.

Artículo 5°: Enviar copia al interesado.

Artículo 6°: De forma.

Sección Legislativa**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**Registrado 5205ord
Asunto 88/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO**VISTO**, el expediente HCD 127/17 iniciado por el Sr. Gregorio Rigasy **CONSIDERANDO****QUE** por el mismo se solicita autorización para la venta ambulante de papas.**QUE** ha presentado certificado de discapacidad.**QUE** dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5206/2017**Artículo 1º:** Autorízase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 2530/93 al Sr. Gregorio Rigas, DNI 5.314.334 a realizar venta ambulante de papas en la vía pública de la ciudad.**Artículo 2º:** El vehículo utilizado para la venta, deberá ser instalado al menos a cien metros de distancia de comercios establecidos que comercialicen el mismo elemento.**Artículo 3º:** La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.**Artículo 4º:** Enviar copia al interesado.**Artículo 5º:** De forma.**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**Registrado 5206ord
Asunto 127/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO**VISTO**, el expediente HCD 147/17 iniciado por el Sr. Leonardo José Arrigoni y **CONSIDERANDO****QUE** por el mismo se solicita autorización para la venta de comida rápida en forma ambulante.**QUE** dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5207/2017**Artículo 1º:** Autorízase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 2530/93 al Sr. Leonardo José Arrigoni, DNI 32.700.296 a realizar venta ambulante de comida rápida en la vía pública de la ciudad.**Artículo 2º:** El solicitante deberá cumplir todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.**Artículo 3º:** La presente autorización excluye expresamente la venta o distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.**Artículo 4º:** La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.**Artículo 5º:** Enviar copia al interesado.**Artículo 6º:** De forma.**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**Registrado 5207ord
Asunto 147/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO**VISTO**, el expediente N°166/17 iniciado por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho y, **CONSIDERANDO****QUE** mediante el mismo se solicita la colocación de símbolos de estacionamiento restringido en las entradas de los edificios de la institución, siendo éstos: Centro de Día ubicado en Avda. Colón 679, Taller Protegido en calle España 1473 y el Hogar Mi Casita en las calles Boero y Poderoso.**QUE** la ley Nacional de Tránsito N° 24.449 de aplicación en la Pcia. de Buenos Aires, -por la adhesión que hiciera de la misma la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927- dispone en su art. 49 que: "...En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: 4. Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento;**QUE** la institución solicitante no se encuadra en las categorías allí establecidas, pero no obstante realiza con sus actividades funciones perfectamente equiparables, supliendo el vacío en esas prestaciones o cooperando con cometidos públicos propios del Estado para con las personas con discapacidad, y que son por ellos atendidas.**QUE** corresponde entonces, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 inc. 18 de la L.O.M. reglamentar el estacionamiento en los citados edificios, autorizando la petición en los términos que solicita la institución a fin de facilitar el acceso de los beneficiarios de las actividades que allí se realizan.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5208/2017**Artículo 1:** Autorízase a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) a colocar símbolos de estacionamiento restringido sólo para los vehículos relacionados a la función de los establecimientos solicitados.**Artículo 2:** Las señales se colocarán, en

Sección Legislativa

las entradas de los edificios de la institución situados en: Centro de Día en Avda. Colón 679, Taller Protegido en calle España 1473 y el Hogar Mi Casita en las calles Boero y Poderoso y deberán cumplir con las prescripciones dispuestas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación.

Artículo 3: La violación de lo establecido en el artículo primero, será sancionada con la multa establecida en la legislación vigente al respecto.

Artículo 4: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5208ord
Asunto 166/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 168/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Luisa María Salituri, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Irigoyen 1331, cuya cuenta Nro. 5639-, el titular de la cuenta es el Sr. Ibañez Pedro Ramón. **Y CONSIDERANDO,**

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5209/2017

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Irigoyen 1331, de la cuenta Nro. 5639-6.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente,

para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5209ord
Asunto 168/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 175/17 iniciado por el Sr. Lázaro Jatip y la Sra. Gisele Rojas y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la venta de comida árabe en distintas modalidades mediante la instalación de un gacebo en eventos de carácter público o privado.

QUE comercializaran productos de su propia producción.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por Ordenanza 2530/94.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5210/2017

Artículo 1°: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la Ordenanza N° 2530/93, al Sr. Lázaro Jatip, DNI 33.800.037 y a la Sra. Gisela Rojas, DNI 34.964.014 a realizar venta ambulante de comida árabe en distintas modalidades.

Artículo 2°: Los solicitante deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: La presente autorización

excluye expresamente la venta o distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

Artículo 4°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2018.

Artículo 5°: Enviar copia a los interesados.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5210ord
Asunto 175/17

Ayacucho, 15 de septiembre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 180/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE el mismo se solicita autorización para aceptar la donación de una camioneta Pick up TOYOTA - Modelo HILUX 4X4 CS DXTDI - Año 2012. Dominio LUQ045, perteneciente a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Anciano "San Francisco Javier".

QUE por expediente municipal 4113/17 la citada Asociación Cooperadora expresó su intención de donar dicho vehículo con el fin de montar en él una ambulancia 4 x 4 para la asistencia en zonas rurales de difícil acceso, cuando la situación particular así lo requiera.

QUE el equipamiento de este vehículo y su posterior uso como ambulancia significará la posibilidad de brindar una mejor atención a las emergencias sanitarias que pudiesen producirse en zonas rurales de complejo acceso.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

Sección Legislativa

• Sus ingresos no sean superiores al equivalente a dos beneficios previsionales mínimos.

Las Secretarías encargadas de la aplicación del Plan tomarán los recaudos necesarios para acreditar los requisitos, requiriendo la documentación pertinente o realizando cualquier otra medida dentro de su competencia que sirva para clasificar la situación habitacional del beneficiario.

Artículo 3°: Se constituirá a favor de los beneficiarios el derecho real de habitación (arts. 2158 a 2161 del C.Civ.yCom de la Nación), el cual se instrumentará mediante escritura pública, en la que se reproducirán las prohibiciones y motivos de cese del derecho de los beneficiarios contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Establecese como causa del cese del derecho conferido, además de las que prevé la legislación aplicable, las siguientes:

1-El fallecimiento del/de los beneficiarios.

2-La modificación de la situación de emergencia habitacional que dio origen al mismo, el abandono de la vivienda, o el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la presente.

3-Cualquiera otra situación irregular no contemplada en los incisos anteriores, que a criterio de las áreas municipales intervinientes se considere causa suficiente para extinguir el usufructo.

En caso que el Municipio resuelva el cese del derecho de uso por alguna de las situaciones previstas en los incisos 2 y 3, se requerirá al beneficiario que entregue la vivienda desocupada en un plazo de 30 días corridos desde su notificación, en caso contrario el Municipio procederá al desalojo del inmueble.

Artículo 5°: Se prohíbe a los beneficiarios ceder o alquilar la vivienda, como

también cohabitar con otras personas.

Artículo 6°: las Secretarías intervinientes realizarán un seguimiento periódico de los beneficiarios a fin de comprobar que se respetan las condiciones del Plan y no han variado las circunstancias de su otorgamiento.

Artículo 7°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5215ord
Asunto 195/17

•=====•